

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

53. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8.)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

No habiendo comparecido los mozos que se expresan á continuación al acto de clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en forma debida, este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó instruirles el oportuno expediente de prófugos, con arreglo al artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, concediéndoles el término de veinte días para que comparezcan ante esta Alcaldía, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, apercibidos que de no verificarlo les serán exigidas las responsabilidades de la Ley.

Reemplazo de 1909

Núm. 1 Luis Lopez Pelaez, hijo de Maximino y Florentina, natural de Peñaullan

3 Eleodoro Garcia Rodriguez, de Manuel y Venancia, de idem

4 José Arango Arias, de Antonio y Carmen, de Villavaler

5 Ezequiel Torre Pelaez, de Manuel y Elena, de Santianes

6 Ricardo Alvarez Fernandez, de Juan y Perfecta, de Forcinas

7 Manuel Villazón Diaz, de Cristóbal y Celestina, de Allence

9 Manuel Suarez Cabrecha, de Manuel y Josefa, de Luerces

10 Marcelino Alvarez Rodriguez, de Manuel y Vicenta, de Allence

13 José María Llana Diaz, de Juan y Encarnación, de Arango

14 Braulio Rodriguez Menendez, de Vicente y Amparo, de Inclán

15 Narciso Cantera Garcia, de Manuel y Celestina, de Somado

17 Segundo Rilo Menendez, de José y Florentina, de Forcinas

18 Pedro Rodriguez Suarez, de Manuel y Cesárea, de Quinzanas

20 Santiago Alvarez Garcia, de Manuel y María, de Luerces

22 Sandalio Garcia Gonzalez, de Ceferino y Matilde, de Corias

24 Félix Garcia Menendez, de Celestino y Carmen, de Ponga

26 José Ramón Selgas Martinez, de Ramón y Marcelina, de Villafria

29 Felipe Alvarez Coalla, de Braulio y Benigna, de Pravia.

30 Marcelino Selgas Diaz, de Gumersindo y Carlota, de Somado

32 Manuel Perez Alvarez, de Fernando y Generosa, de Villarigan

33 Carlos Perez Galán, de Gerardo y Pilar, de Los Cabos

34 Jesús Garcia Garrido, de Juan y Filomena, de Allence

35 José Antonio Valle Corrales, de Segundo y Celestina, de Peñaullan

36 José Antonio Valle Cueto, de Serafin y María, de Somado

38 Ramón Rodriguez Garcia, de Alejo y Manuela, de Forcinas

39 Plácido Garcia Pelaez, de Camila, de Santianes

40 José María Fernandez Cuervo, de Eleuterio y Venancia, de Peñaullan

42 Saturnino Castro Garcia, de Telesforo y Serafina, de Villavaler

43 Benjamin Fernandez Menendez, de José y Josefa, de Bancos

45 Angel Lopez Fernandez, de José y Constancia, de Peñaullan

48 Ambrosio Martinez Sarlanga, de José y Esperanza, de Escoredo

49 Angel Alonso Menes, de José y Carmen, de Villavaler

50 Antonio Garcia Alvarez, de Pedro y Plácida, de Quinzanas

52 Eladio Alvarez Valdés, de Jayetano y Manuela, de Villavaler

53 Constantino Gonzalez Fernandez, de Benito y Hortensia, de Quinzanas

55 Rogelio Garcia Diaz, de Telesforo y Concepción, de Forcinas

56 Tomás Fernandez Garcia, de Joaquin y Aurelia, de Somado

58 Manuel Garcia Prieto, de José y Ramona, de Inclán

59 Angel Marcos Fernandez, de José y Teresa, de Cañedo

61 Faustino Menendez Lopez, de Severino y Gumersinda, de Agones

62 Silverio Gonzalez Perez, de José y Dolores, de Arango

63 Salvador Garcia Fernandez, de Severino y Julia, de Bancos

64 José Campo Rodriguez, de Dionisio y Filomena, de Villafria

65 José Fernandez Diaz, de Diego y Paciencia, de Villavaler

66 Claudio Alvarez Barrera, de José y Ramona, de Quinzanas

67 Luis Gonzalez Fabian, de Manuel y Josefa, de Pravia

69 Marcelino Garcia Garcia, de Ramona, de Los Cabos

70 Severino Garcia Martinez, de Angel y Carlota, de Villavaler

71 Manuel Diaz y Diaz, de Martin y Generosa, de Arango

73 Juan Gonzalez Arces, de Roque y Rita, de Agones

74 Valentin Alvarez Suarez, de José y Josefa, de Cañedo

75 José Pierrua Rodriguez, de Manuel y Ramira, de Peñaullan

76 Justo Menes Rodriguez, de Antonio y Josefa, de Arango

78 Daniel Menendez Fernandez, de José y Carmen, de Inclán

79 José Díaz Alonso, de Fernando y Josefa, de Luerces

81 José Alvarez Gonzalez, de José y Ramira, de Repollés

82 Manuel Garcia Nuevo, de Casimiro y Victoria, y Villafria

83 José Antonio Iglesia Caliero, de Ceferino y Carmen, de Peñaullan

84 Marino Llamas Garcia, de Nicolás y Rosalía, de Corias

86 Eleuterio Pulido Gonzalez, de Virginia, de Los Cabos

87 José Rodriguez Buria, de Manuel y Manuela, de Los Cabos

89 José Vega Garcia, de Manuel y Crescencia, de Pravia

90 Ramon José Cuervo Garcia, de Felix y Cecilia, de Pronga

91 Benjamin Lopez Fernandez, de Eusebio y Sinforosa, de Agones

92 Isidro Martinez Martinez, de Felix y Casimira, de Forcinas

93 Manuel Menendez Campo, de José y Bernarda, de Omedas

94 Fortunato Pirre Cantero, de Leonardo y Generosa, de Somado

95 Antonio Diaz Garcia, de Ramon y Ramona, de Villamejan

97 José Buria Campo, de Antonio y Josefa, de Los Cabos

99 Alfredo Calleja Redondo, de Severino y Dolores, de Pravia

102 José Arias Gabela, de Manuel y Carolina, de Pravia

103 Jesús Menendez Fernandez, de Valentin y María, de Arango

105 José Inclán Martinez, de Quintin y Luciana, de Somado

108 José Suarez Iglesia, de Felix y Faustina, de Peñaullan

111 José Martinez Bancos, de José y Perfecta, de Pravia

112 Venancio Menendez Llana de Ramon y Laura, de Arango

113 Antonio Menendez Inclán, de José y Engracia, de Villavaler

115 Adolfo Alvarez Llano, de Manuel y Paulina, de Villavaler

118 Angel Sierra Menes, de Antonio y Teodora, de Corias

119 Serafin Miranda Fernandez, de Felix y Serafina, de Santianes

121 Perfecto Martinez Fernandez, de Andrés y Carmen, de Cañedo.

122 Ramon Menendez Alvarez, de José y Laura, de Arango

123 Rufino Garcia Fernandez, de Manuel y Gloria, de Pravia

Reemplazo de 1908

Número 58 Severo Fernandez Suarez, de Antonio y Sabina, de Escoredo

75 Florencio Bonera Arango, de Antonio y Ramona, de Corralinos

Reemplazo de 1907

5 Faustino Fernandez Rodriguez, de Francisco y Felisa, de Peñaullan

Pravia 31 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 1,073

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Abril de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1909.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas	Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	3.874		900		4.774	
2	Policia de seguridad.....	2.870		1.250		4.120	
3	Policia urbana y rural.....	6.478		12.500		18.978	
4	Instrucción pública.....	16.150				16.150	
5	Beneficencia.....	2.122				2.122	
6	Obras públicas.....	4.345		4.275		8.620	
7	Corrección pública.....	1.500				1.500	
8	Montes.....						
9	Cargas.....	47.833	51			47.833 51	
10	Obras de nueva construcción...	8.750				8.750	
11	Imprevistos.....			850		850	
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	Total.....	93.922	51	19.775		113.697 51	

Oviedo 1.º de Abril 1909.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º—El Alcalde, Fermín L. del Vallado.

Sesión del día 2 de Abril de 1909

Fué aprobada por la Corporación esta distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario accidental, Rafael Aguadé.—Es copia.—El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 1080

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Abril de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRÉS DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS				Gastos voluntarios	TOTAL
	De pago inmediato ó inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.			
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1 Gastos del Ayuntamiento..	6.300		1.100		200	7.600
2 Policía de seguridad.....	9.600		1.000			10.600
3 Policía urbana y rural.....	15.800		3.000			18.800
4 Instrucción pública.....	6.000		700			6.700
5 Beneficencia.....	6.500		1.000			7.500
6 Obras públicas.....	10.500		5.000			15.500
7 Corrección pública.....	1.833	33				1.833 33
8 Montes.....						
9 Cargas.....	65.000		12.000			77.000
10 Obras nueva construcción.			2.000			2.000
11 Imprevistos.....	6.000					6.000
12 Resultas.....						
13 Devoluciones.....						
14 Varios.....						
TOTAL.....	127.533	33	25.800		200	153.533 33

En Gijón á 30 de Marzo de 1909.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 31 de Marzo de 1909, segunda convocatoria

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Eduardo M. Ezenaga.—V.º B.º—El Alcalde, Menéndez Acebal.

R. al núm. 1.074

Alcaldía de Cangas de Onis

Edicto

D. José González Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onis.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Corporación de mi presidencia las condiciones de la subasta de un nuevo matadero público en esta ciudad, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante cuyo tiempo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente.

Cangas de Onis 3 de Abril de 1909.
—El Alcalde, José González Sánchez.

R. al núm. 2.008

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, referente á sumario instruido en este Juzgado por hurto de caballerías contra Lucas Montese-rín Clemente y Benito Carrodegus Fernandez, se cita al testigo Antonio Iglesias, para que el día veinticuatro del corriente y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones de juicio oral en dicha causa; apercibiéndole que de no

hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que la citación acordada tenga cumplimiento, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Tineo á cuatro de Abril de mil novecientos nueve.—El Escribano, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.005

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en diez del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en el ramo separado sobre declaración de herederos, dimanante de juicio de abintestato de D. Juan Feito y Gayo, se anuncia la muerte sin testar de este último, de noventa y un años de edad, soltero, hijo de Francisco y Manuela, difuntos, natural de Busantianes, Oviedo, y vecino de esta Corte, en donde falleció el once de Enero del corriente año, cuya herencia reclaman sus sobrinos carnales doña Consuelo Feito Gutierrez, don Félix, doña Juana, D. Eduardo, doña Teresa y doña María Parrondo y Feito; doña Celestina, doña Juana y doña Manuela Feito Berdasco, y D. Félix, doña Juana y doña Francisca Feito y Bueno, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid veinte de Marzo de 1909.—El Actuario, José Alonso Rodriguez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Torres.

R. al núm. 1.082

Juzgado de Llanes

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, seguido en este Juzgado por actuación del infrascrito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

Encabezamiento. — En Llanes, á treinta de Marzo de mil novecientos nueve, D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia del partido, en el pleito declarativo de mayor cuantía, entre partes, demandante don Joaquin Escandón Madrid, labrador, vecino de Riego, representado por el Procurador D. Benigno Pola, bajo la dirección del Letrado D. Jacobo Monasterio y demandado D. Antonio Cerviño Ferradans, vecino que fué de Vidriago, ausente en ignorado paradero, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre pago de diez mil pesetas é intereses.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Cerviño Ferradans á que pague á D. Joaquin Escandón Madrid la cantidad de diez mil pesetas que éste le prestó en ocho de Febrero de mil novecientos ocho, con más el interés legal sobre dicha suma desde la presentación de la demanda hasta el saldo definitivo, con imposición de las costas de esta instancia. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma al rebelde expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes á primero de Abril de mil novecientos nueve.—Eduardo Sánchez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 1.084

Juzgado de Infiesto

Don José Antonio Muñiz y Rodríguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Infiesto.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—En la villa de Infiesto, á treinta de Marzo de mil novecientos nueve, el Sr. D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente instruido á petición de D.ª Angela Ferrao Pérez, de cuarenta y cinco años de edad, casada, labradora y vecina de La Piñera, parroquia de Sebares, en este concejo, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Domingo García Fernández; y

Se declara la ausencia en ignorado paradero de Domingo García Fernández, vecino que fué de La Piñera, en la parroquia de Sebares, de este término municipal, y publíquese esta declaración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que á su tiempo produzca los efectos que procedan.

Así lo proveyó y firma el expresado Sr. Juez, de todo lo que yo Escribano

doy fé.—Silvino Alvarez.—Ante mí, José Antonio Muñiz.»

Este auto fué notificado al Representante del Ministerio Fiscal y á la solicitante doña Angela Ferrao Pérez, en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en la villa de Infiesto á treinta de Marzo de mil novecientos nueve.—Ante mí, José Antonio Muñiz.—Visto bueno.—Alvarez.

R. al núm. 2.014

D. Antonio Eguivar Guisasola, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Infiesto, á veinte de Marzo de mil novecientos nueve, los señores D. Manuel Escandón Fernández, Juez municipal de Piloña, y adjuntos D. Perfecto Rodriguez Prida y D. Luis Alvarez Nava, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Arcadio Rodriguez Pineda, viudo, Médico, mayor de edad, vecino de esta villa, representado en el acto del juicio por el Procurador Sr. Iglesias, contra doña María Castañedo González, viuda, labradora, mayor de edad, vecina que fué de Villa Abajo, en la parroquia de Coya, hoy ausente en ignorado paradero, declarada en rebeldía á instancia de la representación del actor, sobre pago de quinientas pesetas, procedentes de préstamo.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á D.ª María Castañedo González, á que pague á D. Arcadio Rodriguez Pineda la cantidad de quinientas pesetas, imponiéndola además todas las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que la representación del actor opte por su notificación en persona á la expresada demandada, si pudiera ser habida, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Escandón.—Perfecto R. Prida.—Luis Alvarez Nava.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Certifico.—Eguivar.

Y con objeto de que sirva de notificación á la demandada, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Infiesto á dos de Abril de mil novecientos nueve.—Antonio Eguivar.—V.º B.º—Escandón.

R. al núm. 2.012

ANUNCIOS NO OFICIALES

HULLERAS DEL TURON

Sociedad anónima

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se convoca á Junta general de señores accionistas para el día 24 del actual, á las doce de la mañana, en el domicilio social, Alameda de Recalde, Ch. H., para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos.

Bilbao 3 de Abril de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Benigno de Chávarri.—El Vocal Secretario, El Conde de Zubiria.